



BOLETIN OFICIAL

Domicilio Legal: Manuel Belgrano 846 – CP 2846 – IBICUY

Departamento Islas del Ibicuy – ENTRE RIOS -

Teléfonos: 03446-498 229

www.ibicuy.gob.ar

e-mail: intendenciaibicuy@gmail.com

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

H.C.D

Presidente Municipal: ROLDAN, Gustavo

Vicepresidente: TRAMONTIN, Luciano

Secret. de Gob.: GARCIA, Noelia

Área Acción Social: PEÑA, Laura

Secretario de Obras Públicas: MORALES, Enrique

Secretario de Deporte: VELAZQUEZ, Juan Pablo

Secretario de cultura y Turismo: BUTTA, Maira

Área Bromatología: CAMPODONICO, Leticia

DIAZ, Gabriela.

-Presidente: TRAMONTIN, Luciano

-Secretario: MOHRLANG, Martin

-PJ: MALDONADO, Nicolas

-PJ: ONETTO, Pamela.

-PJ: VERON, Cristian

-PJ: BUTTA, Celso

-CM: MANEIRO, Ezequiel

-CM: SCHIAVO, Silvina

-CM: OTERO, Juan

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 57/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 177/2023, caratulado “Solicitud de transporte”,
y;

CONSIDERANDO:

Que el rector de la Escuela Secundaria N° 3 “Francisco Ramírez”, Prof. Alfredo CURVALE, solicita un medio de transporte para realizar un viaje de estudios el próximo día 4 de mayo del corriente a la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Que del viaje participaran los alumnos de 3er año de la institución.

Que realizaran una visita al “Palacio San José”.

Que la Cooperativa de transporte “3 de Julio” ofrece este tipo de servicios en nuestra ciudad.

Que es voluntad de esta gestión de Gobierno acompañar las iniciativas de las diferentes instituciones públicas de la localidad, por ello considera oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley
10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR la contratación del servicio de transporte solicitado por la Escuela Secundaria N° 3 “Francisco Ramírez”.

Artículo 2º: PAGAR a la Cooperativa “3 de julio” la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$146.900,00.-).

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 2 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 58/2023

VISTO:

La ordenanza N° 378/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 28 de abril de 2023.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la ordenanza N° 378/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 28 de abril de 2023 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 2º: Ratificar el orden de la terna establecido por el Honorable Concejo Deliberante para cubrir la vacante de Juez de Paz de Ibicuy.

Artículo 3º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 2 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

ORDENANZA N° 378/2023

VISTO:

El expediente N. ° 08/2023 caratulado “Designación de terna para ocupar cargo de Juez de Paz vacante de la localidad de Ibicuy”;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión especial de la fecha 28 de Abril del corriente año, plasmado en el Acta N° 03/2023. Y;

En virtud del comunicado efectuado por la Dra. Elena SALOMON, Secretaria del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, mediante oficio judicial, el cual se transcribe a continuación en su parte pertinente: Que en fecha 30/8/22 quedó vacante el cargo de Juez de Paz de Ibicuy. La Resolución que así lo ordena dice: "PARANA, 3 de marzo de 2023. Atento a lo informado por la Dirección de Gestión Humana, líbrense oficios a los Intendentes y Presidentes de los Honorables Consejos Deliberantes de las localidades enunciadas en planilla adjunta, que cuentan con cargos vacantes de Jueces de Paz, a sus efectos. - FDO: Dra. Susana Medina. Presidenta STJ. Dra. Salomón - Secretaria STJ."

CONSIDERANDO:

Que conforme Art. 95 de Ley 10.027 (Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos), son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: ... inc. i) Designar en sesión especial, las personas que han de formar las ternas que han de remitirse al Poder Ejecutivo de la Provincia para el nombramiento de los Jueces de Paz de su jurisdicción.

Sumado a lo que consta en la Constitución de la Provincia de Entre Ríos en los arts.:

Art. 174.- El gobernador es el Jefe del Estado.

Art. 175.- Son atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo: inc. 18º Nombrar a los jueces de paz, a propuesta en terna de los municipios o comunas del lugar de asiento del mismo.

Art. 190.- Para ser juez de primera instancia se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado nacional, veintisiete años de edad y cinco por lo menos, en el ejercicio activo de la profesión o en la magistratura.

Art. 192.- Para desempeñar el cargo de juez de paz, deberán observarse los requisitos del artículo 190 debiendo la ley señalar las condiciones para el funcionamiento de los respectivos juzgados, garantizando en ellos procedimientos que respondan a los principios de inmediatez, informalidad, celeridad, accesibilidad y economía procesal aplicando, en la medida de lo posible, las formas alternativas de solución de conflictos.

Art. 240.- Los municipios tienen las siguientes competencias: inc. 6º. Proponer las ternas para la designación de los jueces de paz de la circunscripción.

Que lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la provincia de Entre Ríos en el capítulo:

CAPITULO X: de los Jueces de Paz:

Art. 77.- Requisitos. Para desempeñar un cargo de Juez de Paz se requiere, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 152 de la Constitución provincial:

- 1.- Tener aprobado el ciclo de enseñanza media.
- 2.- Ser mayor de 25 años de edad.
- 3.- Ciudadanía Argentina.
- 4.- Residencia inmediata mínima de dos años en el departamento o distrito en que deba ejercer sus funciones.
- 5.- 5 años por lo menos en el ejercicio activo de la profesión o en la magistratura (Art. 190 y 192 de la Const. De Entre Ríos).

Que se presentan las postulaciones del Dr. Fernando LUERO, con domicilio en calle Carlos Fuentealba s/n – B° AMET, casa 9, Ibicuy; el Dr. Carlos W. IHLO, con domicilio en Conscripto Giorgi 256, Ibicuy; la Dra. Daniela ZULUAGA, con domicilio en Av. Entre Ríos s/n de la localidad de Villa Paranacito; el Dr. Norberto ROSSI con domicilio en calle Arturo Salas s/n, Ibicuy.

Que este Honorable Concejo Deliberante considera proponer como persona idónea a ocupar el cargo vacante de Juez de Paz de la localidad de Ibicuy, al Dr. Fernando Ernesto LUERO, M. 8212, con domicilio real en calle Carlos Fuentealba s/n – B° AMET, casa 9, Ibicuy, en base a su desempeño, labor y responsabilidad, ya que desde el año 2015 ejerce como Secretario del Juzgado de Paz (interino); como Secretario de Paz titular desde 03/12/2018 y continuando desde el 05/06/2020; subrogancias como Juez en Juzgado de Paz de Ibicuy desde el año 2016 hasta agosto de 2022 y a que actualmente se encuentra ejerciendo el cargo de Juez (interino) desde 31/08/2022 hasta la actualidad, logrando aplicar de manera optima y eficaz las normas y leyes dentro de nuestra comunidad. Destacando además el trabajo coordinado, y positivo tanto con la Municipalidad como el área del COPNAF, y el Defensor Público.

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Establézcase el siguiente orden de prelación y merito para ocupar el cargo vacante de Juez de Paz, de la localidad de Ibicuy: **1)** Fernando Ernesto LUERO, DNI 26.145.659, M. 8212; **2).** Norberto Carlos ROSSI, DNI 25.458.952, M. 5746; **3).** Carlos Walter IHLO, DNI 16.339.033, M. 6066.

Artículo 2°.- Elévese la presente terna al Ejecutivo, a los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ibicuy 2 de mayo de 2023.

LUCIANO TRAMONTIN

MARTIN MOHRLANG

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 43/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de las vecinas GAMARRA, C. y GOMEZ, M. y;

CONSIDERANDO:

Que las vecina, GAMARRA, Carina y GOMEZ, Mónica solicitan se preste movilidad para su atención medica en el Hospital Centenario de la Ciudad de Gualeguaychu.

Que se presenta turnos médicos e indicación de tratamiento.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por parte de las vecinas GAMARRA, Carina y GOMEZ, Mónica.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. GOEMINNE, Máximo René CUIT N° 20-27347816-8, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$25.500,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 2 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 44/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de la vecina GAMARRA, C. y;

CONSIDERANDO:

Que la vecina, GAMARRA, Carina solicita se preste movilidad para su atención medica en el Hospital Centenario de la Ciudad de Gualaguaychu.

Que se presenta turnos médicos e indicación de tratamiento.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por parte de la vecina GAMARRA, Carina.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. GOEMINNE, Máximo René CUIT N° 20-27347816-8, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 2 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 45/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte del vecino MORALES, R. y;

CONSIDERANDO:

Que el vecino, MORALES, Raúl solicita se preste movilidad para su atención medica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se presenta turnos médicos e indicación de tratamiento.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que la presente solicitud se realiza en el marco del Art. N° 2, Inc. b) de la Ordenanza N° 258/2020.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por parte del vecino MORALES, Raúl.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. GOEMINNE, Máximo René CUIT N° 20-27347816-8, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$23.400,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 2 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 46/2023

VISTO:

La participación de una serie de futbolistas de la localidad en la liga de Gualeguay, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes y Juventud de la Municipalidad de Ibicuy informa de un grupo de futbolistas locales participa en el Club Aldea Asunción de la Liga de futbol de Gualeguay.

Que el presente subsidio se otorga en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. c).

Que es prioridad para esta gestión de Gobierno acompañar a las actividades deportivas, recreativas y de integración por ello considera autorizar los gastos de movilidad del equipo.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el articulo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte, solicitada por la Secretaria de Deportes y Juventud de la Municipalidad para futbolistas de la Ciudad hasta tanto se culmine la participación del Club Aldea Asunción en la Liga de Futbol de Gualeguay.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. CARMONA, José Alberto CUIT N° 23-12956226-9 la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 02 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 47/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de un grupo de vecinos de la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que desde el Área de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ibicuy informan de una serie de turnos médicos para los vecinos BURGOS, Marcela, MENDOZA, Marilin y TABORDA, Nestor.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que la presente solicitud se realiza en el marco del Art. N° 2, Inc. b) de la Ordenanza N° 258/2020.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por parte de los vecinos BURGOS, Marcela, MENDOZA, Marilin y TABORDA, Néstor.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. CARMONA, José Alberto CUIT N° 23-12956226-9, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 2 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 59/2023

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 29/04/2023 al 05/05/2023 a los siguientes vecinos y vecinas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 5 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 48/2023

VISTO:

La participación del equipo local de Newcom en el encuentro Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que el newcom es una disciplina deportiva y recreativa que busca fomentar la integración, la formación y el desarrollo deportivo de los adultos mayores.

Que fue incorporado recientemente a los Juegos Nacionales Evita.

Que Ibicuy la disciplina se practica en el Polideportivo Municipal desde hace aproximadamente 2 años.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. c).

Que es prioridad para esta gestión de Gobierno acompañar a las actividades deportivas, recreativas y de integración por ello considera autorizar los gastos de movilidad de los equipos.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la rendición de gastos de movilidad del equipo local de Newcom “Los Churrinches”.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. ZAPATA, Raúl DNI N° 16.330.135, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 58/100 (\$25.304,58.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 6 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 49/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de un grupo de vecinos de la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que desde el Área de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ibicuy informan de una serie de turnos médicos para los vecinos Raúl Díaz Y Carina Gamarra.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que la presente solicitud se realiza en el marco del Art. Nº 2, Inc. b) de la Ordenanza Nº 258/2020.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por parte de los vecinos DIAZ, Raúl y GAMARRA, Carina.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. SOSA, Héctor Ricardo CUIT Nº 23-42973108-9, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 10 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION Nº 50/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte del vecino SALINAS, A. y;

CONSIDERANDO:

Que el vecino, SALINAS, Alejandro solicita movilidad para atención medica de su familia en el Hospital Garrahan de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se presenta turno medico e indicación de tratamiento.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por parte del vecino SALINAS, A.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. CARMONA. José Alberto CUIT N° 23-12956226-9, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 10 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 51/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de la vecina GAMARRA, C. y;

CONSIDERANDO:

Que la vecina, GAMARRA, Carina, solicita movilidad para su atención medica en el Hospital Centenario de la Ciudad de Gualeguaychú.

Que se presenta turno medico e indicación de tratamiento.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por parte de la vecina GAMARRA, Carina.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. GOEMINNE, Máximo René CUIT N° 20-27347816-8, la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$15.500,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 10 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 52/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de los vecinos SORIA, D y GORNO, R. y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos, SORIA, Dionisio y GORNO, Ramiro solicitan movilidad para su atención medica en el Hospital Centenario de la Ciudad de Gualeguaychú.

Que se presenta turno medico e indicación de tratamiento.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el articulo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por parte de los vecinos GORNO, Ramiro y SORIA, Dionisio.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. SOSA, Héctor Ricardo CUIT N° 23-42973108-9, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 10 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 53/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de los vecinos LOPEZ, O. COITO, S y GAMARRA, C. y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos, LOPEZ, Omar, GAMARRA, Carina y COITO, Sandra solicitan movilidad para su atención medica en el Hospital Centenario de la Ciudad de Gualeguaychú.

Que se presenta turno medico e indicación de tratamiento.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el articulo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por parte de los vecinos LOPEZ, Omar, COITO Sandra y GAMARRA, Carina.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. SOSA, Héctor Ricardo CUIT N° 23-42973108-9, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 10 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 54/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de los equipos de Vóley de la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que los equipos de Vóley que representan a nuestra localidad compiten quincenalmente en la Liga Municipal de Gualeguaychú.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. C).

Que es prioridad para esta gestión de Gobierno acompañar a las actividades deportivas, recreativas y de integración por ello considera autorizar los gastos de movilidad de los equipo.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por parte de los equipos de Vóley de la localidad que participan en la Liga Municipal de Gualeguaychú.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. SOSA, Héctor Ricardo CUIL N° 23-42973108-9, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 10 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 60/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 169/2023, caratulado "Solicitud de subsidio. ARISMENDI, J.", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia el vecino ARISMENDI, Jonathan solicita una asistencia económica de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) a fin de solventar gastos de movilidad del grupo "HEREDANDO RAICES".

Que el grupo "HEREDANDO RAICES" se presentara el próximo día 14 de mayo en el "8vo Concurso Provincial del guiso" en la Provincia de Santiago del Estero.

Que a fs. 2, la Secretaria de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Ibicuy considera el evento de relevancia para los músicos locales y recomienda acceder a lo solicitado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. c).

Que atento a la voluntad de la gestión de Gobierno de acompañar a los músicos y artistas de la Ciudad, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio no reintegrable al Sr. ARISMENDI, Jonathan de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).

Artículo 2º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 11 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 61/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 409/2022, caratulado "Solicitud de subsidio. MAZZOLO, M.", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia la vecina, MAZZOLO, Marina Elizabeth D.N.I N° 34.051.069 con domicilio en calle Gilberto Schiavo casa N° 20, solicita una asistencia económica de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00.-) a fin de solventar gastos relacionados a la salud de su grupo familiar.

Que a fs. 2 se presenta la documentación de la vecina y su grupo familiar.

Que de fs. 3 a 5 se presente informe socio económico del área de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ibicuy recomendando acceder a la solicitud.

Que a fs. 6 se presenta la indicación de lentes para el niño MAZZOLO, B. por parte del Dr. MERCADO SELIMAN, Gustavo, M.N 66.126 M.P 7.561.

Que a fs. 7 se presenta presupuesto por armazón más cristales de la Óptica "Lina Crall", por un total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00.-)

Que el presente se otorga en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b)

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de subsidio no reintegrable a la Sra. MAZZOLO, Marina Elizabeth D.N.I N° 34.051.069 para la de compra de lentes indicados.

Artículo 2º: PAGAR a la Sra. CRAVELLO, Lina Victoria la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00.-).

Artículo 3º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 11 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 62/2023

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 06/05/2023 al 12/05/2023 a los siguientes vecinos y vecinas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 12 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 55/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte del vecino BEDA, O. y;

CONSIDERANDO:

Que el vecino, BEDA, Oscar Antonio solicita movilidad para su atención medica en el centro de Salud ALCEC de la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Que se presenta turno medico e indicación de tratamiento.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el articulo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de transporte por parte del vecino BEDA, Oscar Antonio.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. GOEMINNE, Máximo René CUIT N° 20-27347816-8, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$24.800,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 12 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 56/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte del vecino BEDA, O. y;

CONSIDERANDO:

Que el vecino, BEDA, Oscar Antonio solicita movilidad para un total de tres viajes para su atención medica en el centro de Salud ALCEC de la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Que se presenta turno medico e indicación de tratamiento.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el articulo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por parte del vecino BEDA, Oscar Antonio.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. SOSA, Héctor Ricardo CUIT N° 23-42973108-9, la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 12 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 57/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de la vecina SUSANA, F. y;

CONSIDERANDO:

Que la vecina, FUENTES, Susana solicita movilidad para un total de tres viajes para su atención medica en el Hospital Centenario de la Ciudad de Gualeguaychú.

Que se presenta turno medico e indicación de tratamiento.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el articulo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por parte de la vecina FUENTES, Susana.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. SOSA, Héctor Ricardo CUIT N° 23-42973108-9, la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 12 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 58/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de la vecina GORNO, D. y;

CONSIDERANDO:

Que la vecina, GORNO, Daniela solicita movilidad para atención medica de su familia en el Hospital Garrahan de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se presenta turno medico e indicación de tratamiento.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el articulo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por parte de la vecina GORNO, Daniela.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. CARMONA. José Alberto CUIT N° 23-12956226-9, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 12 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 59/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte del vecino DIAZ, G. y;

CONSIDERANDO:

Que el vecino, DIAZ, Guillermo solicita movilidad para su presentación en la localidad vecina de Médanos.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. c).

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de acompañar a las personas que realizan actividades artísticas, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por parte del vecino DIAZ, Guillermo.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. CARMONA. José Alberto CUIT N° 23-12956226-9, la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 12 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 60/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de la vecina ALTERINI, M. y;

CONSIDERANDO:

Que la vecina, ALTERINI, Maria de los Angeles solicita movilidad para atención medica de su familia en el Hospital Garrahan de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se presenta turno medico e indicación de tratamiento.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por parte de la vecina ALTERINI, Maria de los Angeles.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. CARMONA. José Alberto CUIT N° 23-12956226-9, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 12 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 61/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de la vecina AYALA, N. y;

CONSIDERANDO:

Que la vecina, AYALA, Nancy solicita movilidad para atención medica de su familia en el Sanatorio Adventista Del Plata, en Libertador General San Martin.

Que se presenta turno medico e indicación de tratamiento.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el articulo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por parte de la vecina AYALA, Nancy.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. CARMONA. José Alberto CUIT N° 23-12956226-9, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 12 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 63/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 492/2022, caratulado "Solicitud de asistencia económica. MENDOZA, M.", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia la vecina MENDOZA, Marilin Maira con D.N.I N° 40.693.919 y domiciliada en calle Vicente López y Planes S/N, solicita una asistencia económica de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-) a fin de solventar gastos destinados a su situación habitacional y de salud.

Que a fs. 2 y 3 se presenta informe socio económico de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano informando de la situación actual de la vecina y recomendando acceder a lo solicitado.

Que a fs. 2, la Secretaria de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Ibicuy considera el evento de relevancia para los músicos locales y recomienda acceder a lo solicitado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio no reintegrable a la Sra. MENDOZA, Marilin Maira con D.N.I N° 40.693.919 de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00).

Artículo 2º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 16 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 64/2023

VISTO:

La ordenanza N° 379/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 18 de mayo de 2023.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la ordenanza N° 379/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 18 de mayo de 2023 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 19 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 65/2023

VISTO:

La ordenanza Nº 380/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 18 de mayo de 2023.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la ordenanza Nº 380/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 18 de mayo de 2023 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 19 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 66/2023

VISTO:

La ordenanza Nº 381/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 18 de mayo de 2023.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la ordenanza N° 381/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 18 de mayo de 2023 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 19 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 67/2023

VISTO:

La ordenanza N° 382/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 18 de mayo de 2023.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la ordenanza N° 382/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 18 de mayo de 2023 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 19 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 68/2023

VISTO:

La ordenanza N° 383/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 18 de mayo de 2023.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la ordenanza N° 383/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 18 de mayo de 2023 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 19 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 69/2023

VISTO:

La ordenanza Nº 384/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 18 de mayo de 2023.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la ordenanza Nº 384/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 18 de mayo de 2023 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 19 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 70/2023

VISTO:

La ordenanza Nº 385/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 18 de mayo de 2023.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la ordenanza N° 385/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 18 de mayo de 2023 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 19 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 71/2023

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 06/05/2023 al 19/05/2023 a los siguientes vecinos y vecinas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 19 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

ORDENANZA N° 379/2023

VISTO:

El expediente N. ° 09/2023 caratulado “Adhesión la Ley 11.049, **Sistema Solidario Entre Ríos (SISER)**).

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión de fecha 18 de Mayo del corriente año, plasmado en el Acta N° 04/2023.

CONSIDERANDO:

Que a colación de la Ley Nro. 11.049 se crea el Sistema Solidario Entre Ríos “SISER”, con la finalidad de cubrir las contingencias provocadas por el fallecimiento del personal activo y pasivo del Estado provincial, a través del otorgamiento de una prestación única a los beneficiarios y beneficiarias designadas en las pólizas respectivas.

Que la nueva norma mantiene los principios de la derogada ley 3011, manteniendo sus principios, siendo un seguro de vida mediante un sistema solidario, obligatorio, que no aplica descuentos, comisiones, ni persigue fin de lucro en su administración.

Que se instaure un aporte personal del 3xmil (0,3%) del total de haberes de cada afiliado. Y se dispone otorgar una prestación única de un beneficio equivalente al monto de 6 (seis) haberes mínimos netos del escalafón general. Art. 5 del Decreto N° 60/2023 MEHF \$ 109.868,00.

Que lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.049, el cual dispone que los municipios ya adheridos al sistema de la Ley 3011, tendrán la cobertura del SISER para su personal por el termino de 120 días corridos, plazo dentro del cual deberán emitir la ordenanza respectiva de adhesión al sistema e ingresar los aportes personales, o en su caso manifestar su renuncia al mismo.

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°:- ADHIERASE a la Ley Provincial 11.049 SISER – Ex Ley 3011

Artículo 2º:- REMÍTASE copia de la presente al Área de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ibicuy.

Artículo 3º:- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

- Ibicuy 19 de mayo de 2023.

LUCIANO TRAMONTIN

MARTIN MOHRLANG

ORDENANZA N° 380/2023

VISTO:

El expediente N. ° 11/2023 caratulado “Pliego designación de la Contadora Municipal Del Grande, Fernanda”.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de septiembre de 2022 presentó su renuncia al cargo la Contadora Fabiola Zurmuhle, quien se desempeñara como Contadora Municipal, designada mediante Ordenanza N° 321/2021.

Que mediante el expediente citado en los vistos el Departamento Ejecutivo elevo Pliego de Designación proponiendo a la Contadora Publica María Fernanda Del Grande MP N° 5491, para ocupar el cargo de Contadora Municipal.

Que de conformidad a resuelto por este Honorable Cuerpo en sesión de fecha 18 de mayo del corriente año, no se han presentado objeciones a la propuesta del Departamento Ejecutivo (Acta N° 04/2023).

Que de conformidad al inc. d del artículo 95° de la Ley 10.027 t.o. es atribución de este Honorable Concejo Deliberante “prestar acuerdo” a la designación efectuada por el Departamento Ejecutivo para nombrar al Contador Municipal.

Que de conformidad al art. 136 de la Leu 10.027 t.o. la designación del contador municipal debe tener estabilidad en el cargo mientras no medie motivo alguno de remoción.

Que mediante Decreto N° 44/99 la Junta de Fomento de Ibicuy creo el Sueldo Básico para el Contador Municipal.

Que la Contadora Publica Nacional María Fernanda Del Grande MP N° 5491 además de cumplir con los requisitos previstos por el art. 136 de la Ley 10.27 t.o. reúne antecedentes técnicos y de idoneidad para ocupar el cargo.

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- DESIGNESE a la Cdra. María Fernanda DEL GRANDE DNI N° 26.947.695, M.P. 5491, con domicilio en calle Virreinato del Rio de la Plata N° 524 de la localidad de Basavilbaso, Entre Ríos, para el ejercer el cargo de Contadora Municipal de la Municipalidad de Ibicuy.

Artículo 2°.- Incorpórese a la Planeta permanente de trabajadores municipales a la Contadora designada en el art. 1°, reconociéndose una antigüedad de 4 años conforme los servicios efectivamente prestados con anterioridad a la presente relación de empleo público.

Artículo 3°.- Establézcase la remuneración de la contadora designada en el art. 1°, al sueldo básico previsto en el decreto municipal 44/99, el cual actualizado a la fecha resulta en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON CERO CINCO CENTAVOS (\$ 171.890.05), que se incrementará conforme los aumentos de haberes que el futuro se dispongan por el Departamento Ejecutivo, con más un ADICIONAL POR RESPOMSABILIDAD FUNCIONAL IGUAL AL 95% DEL SUELDO BASICO DE REVISTA.

Artículo 4°.- Sin perjuicio de que el sueldo básico previsto en el art. 3°, esta fuera del Escalafón General, al mismo se le acumularan los adicionases del escalafón general, a excepción del adicional por responsabilidad funcional (Cod. 78), el cual queda excluido por el previsto por igual concepto en el art. 3°.

Artículo 5°.-Notifíquese al Departamento Ejecutivo, Área Liquidaciones y a la interesada.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ibicuy 19 de mayo de 2023.

LUCIANO TRAMONTIN

MARTIN MOHRLANG

ORDENANZA N° 381/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 127/2015 que refiere a LA PRESENCIA DE ANIMALES SUELTOS EN LA VIA PUBLICA”; y

CONSIDERANDO:

Que en los Artículos 8, 9, 10 y 11 de la citada Ordenanza, se establece como plazo de retención de animales QUINCE (15) días hábiles.

Que los Sres. Concejales, coincidiendo en que los plazos han resultado contraproducentes y poco efectivos, expresan en forma unánime su conformidad a la propuesta

Que resulta necesario actualizar dichos plazos, para permitir la adecuada aplicación de la ordenanza en tiempo y forma, evitando que la aplicación de multas quede en un letargo indeterminado y por el contrario se logren aplicar de manera justa y equitativa.

Que es necesario modificar el plazo de los artículos precitados en la Ordenanza 127/2015.

POR TODO ELLO EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE IBICUY EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 10027, SANCIONA LA SIGUIENTE.

ORDENANZA

ARTICULO N° 1: Modificase en los Artículos 8, 9, 10 y 11, de la Ordenanza N° 127 de fecha 16/11/2015, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 8°.- Se considerara animal no apto a aquel que no pueda ser utilizado en la realización de tareas propias ni para faena. Todo animal declarado “no apto” mediante

certificación del médico veterinario que no fuese reclamado en un plazo de tres (3) días corridos podrá ser cedido a entidades gubernamentales nacionales y provinciales, a entidades educativas o provinciales, a entidades proteccionistas legalmente reconocidas con la obligatoriedad de, en el supuesto de ganado mayor, proceder a la identificación del nuevo propietario, previo egreso del predio municipal. Si se tratare de animales lesionados, en razón de la gravedad de las lesiones, mediante diagnóstico documentado en acta correspondiente por médico veterinario, será permitido el sacrificio del animal.-

Artículo 9º.- Animales: Contramarca o Señal: Todo animal debidamente marcado o señalado que no fuera reclamado en un plazo de tres (3) días corridos a partir de su captura, será declarado en comiso por el Juzgado de Faltas interviniente en la causa y pasará al patrimonio del Estado, tras lo cual será marcado a fuego con el hierro y marca de la Municipalidad de Ibicuy, en el supuesto de ganado mayor, para identificarlo como de su propiedad, pudiendo el Departamento Ejecutivo disponer su remate en subasta pública, o el destino que estime adecuado, debiendo proceder a la marcación identificatoria del nuevo propietario, previo egreso del predio municipal.-

Artículo 10º.- En el caso que la marca fuera identificada, se intimará al propietario dentro de las 48 horas de la captura, para que en un plazo de tres (3) días corridos, proceda al rescate del animal, de acuerdo a lo normado en los Arts. 4º, 5º y 6º.-

Artículo 11º.- Animales Orejanos: Todo animal orejano que no fuera reclamado en un plazo de tres (3) días corridos será considerado “mostrenco”, declarado caído en decomiso y pasará al patrimonio del Estado, tras lo cual será marcado a fuego con el hierro y marca de la Municipalidad de Ibicuy, tratándose de ganado mayor, para identificarlo como de su propiedad, pudiendo el Departamento Ejecutivo disponer su remate o subasta pública o el destino que considere adecuado debiendo proceder a la marcación identificatoria del nuevo propietario, previo egreso del predio municipal.-

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE a las partes interesadas.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, archivar.

- Ibicuy 19 de mayo de 2023.

LUCIANO TRAMONTIN

MARTIN MOHRLANG

ORDENANZA N° 382/2023

VISTO:

El expediente N. ° 13/2023 caratulado “Declarar de interés Deportivo, Municipal el “Trail Runing” del Día del Obrero Minero;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión de fecha 18 de Mayo del corriente año, plasmado en el Acta N° 04/2023. Y;

Que esta gestión ha dado un fuerte respaldo a toda actividad deportiva que se realice en nuestra localidad;

Que da apoyo a equipos y competidores que realizan una competencia deportiva en otras localidades pero representando a nuestro pueblo Ibicuy;

Que entendemos que una persona que esté practicando un deporte es un persona menos deambulando sin sentido por nuestras calles;

CONSIDERANDO:

Que cada 28 de Octubre se celebra el día del obrero minero, fecha en que se recuerda la fundación de la Asociación Obrera Minera Argentina.

Que el Trail Runing del día del minero es un evento que se realiza hace años pero que se vio potenciada en estos últimos por esta gestión;

Que en cada realización en esta actividad, no solo participan corredores de nuestro pueblo, sino que también atrae competidores de otras localidades a nivel Provincial, Nacional e internacional;

Que en el año 2021 participaron 120 competidores, en la segunda realizada en el año 2022 participaron 450 competidores y se espera a que en las próximas ediciones este número siga creciendo;

Que este evento también es de carácter turístico ya que a nuestro pueblo llegan gran cantidad de personas, no solo competidores, a acompañar y presenciar esta competencia y que los mismos recorren nuestro pueblo y conocen la historia de nuestra localidad;

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º:- Declarar de interés Deportivo, Municipal el evento de Trail Running “Maratón del minero” a realizarse en nuestra Ciudad.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

- Ibicuy 19 de mayo de 2023.

LUCIANO TRAMONTIN

MARTIN MOHRLANG

ORDENANZA N° 383/2023

VISTO:

El expediente N. ° 14/2023 caratulado “Declarar de interés Deportivo, Municipal el “Rugby Social”;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión de fecha 18 de Mayo del corriente año, plasmado en el Acta N° 04/2023. Y;

Que esta gestión ha dado un fuerte respaldo a toda actividad deportiva que se realice en nuestra localidad;

Que da apoyo a equipos y competidores que realizan una competencia deportiva en otras localidades pero representando a nuestro pueblo Ibicuy;

Que entendemos que una persona que esté practicando un deporte es un persona menos deambulando sin sentido por nuestras calles;

CONSIDERANDO:

Que el equipo “LOS YARUNGOS” es el primer equipo de Rugby que juega y representa a nuestro pueblo;

Que este equipo tiene ya tiene 7 años de actividad en donde solo se vio interrumpida por la pandemia;

Que este equipo ya forma parte activa del “Rugby social”, que es el primer escalón en las categorías de Rugby en nuestra provincia;

Que salen a competir con equipos de toda la provincia en representación de nuestro pueblo;

Que es función ineludible de los gobiernos locales acompañar las iniciativas deportivas de nuestros vecinos.

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Declarar de interés Deportivo, Municipal el “Evento Rugby social” a realizarse en nuestra Ciudad.

Artículo 2°.- Reconózcasele al equipo “LO YARUNGOS” ser el primer equipo Rugby en conformarse y salir a competir en representación de nuestra localidad.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

- Ibicuy 19 de mayo de 2023.

LUCIANO TRAMONTIN

MARTIN MOHRLANG

ORDENANZA N° 384/2023

VISTO:

El expediente N. ° 15/2023 caratulado “Ampliación Aporte no Reintegrable de la Provincia”, del informe contable que expone sobre la necesidad de de realizar una ampliación presupuestaria y;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión de fecha 18 de Mayo del corriente año, plasmado en el Acta N° 04/2023. Y;

CONSIDERANDO:

Que según informe, el que forma parte de la presente como anexo I, lo que hace menester realizar una ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Municipio.

Que es necesario incorporar el Aporte No Reintegrable Extraordinario que le correspondió al Municipio de Ibicuy, comprometido en la Resolución 64/23 MEHF, de fecha 27/03/2023 y Decreto N° 1334-M.E.H.F. de fecha 12/05/2023, del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese el incremento del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Municipio, solicitado según informe de contaduría Municipal.

Artículo 2°.- Increméntese el cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en la suma de Pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00).

Artículo 3°.- La presente aprobación surge de lo informado y solicitado por el informe contable que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

- Ibicuy 19 de mayo de 2023.

LUCIANO TRAMONTIN

MARTIN MOHRLANG

ORDENANZA N° 385/2023

VISTO:

El expediente N. ° 16/2023 caratulado “Ampliación Aumento de Coparticipación Provincial y Nacional”, del informe contable que expone sobre la necesidad de de realizar una ampliación presupuestaria y;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión de fecha 18 de Mayo del corriente año, plasmado en el Acta N° 04/2023.

CONSIDERANDO:

Que según informe, el que forma parte de la presente como anexo I, lo que hace menester realizar una ampliación de Presupuesto año 2023;

Que se produjo un incremento de la Coparticipación Nacional y Coparticipación Provincial.

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º:- DISPONER INCREMENTAR el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Ibicuy del Año 2023 en la suma de \$ **39.564.943,95,00** (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 95/100), de la siguiente manera:

COPARTICIPACIONES:

- Participación de Impuestos Provincial.....\$ 8.211.995,92
- Participación de Impuestos Nacional.....\$ 31.352.948,43

Artículo 2º:- DISPONER INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Ibicuy del Año 2023 en la suma de \$ **39.564.943,95,00** (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 95/100), de la siguiente manera:

- Crédito adicional para erogaciones corrientes..... \$ **39.564.943, 95,00.**

Artículo 3º:- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

- Ibicuy 19 de mayo de 2023.

LUCIANO TRAMONTIN

MARTIN MOHRLANG

ORDENANZA N° 386/2023

VISTO:

El expediente N. ° 17/2023 caratulado “Decreto 270/22, Ingresos Coparticipación Nacional y Provincial”;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión de fecha 18 de Mayo del corriente año, plasmado en el Acta N° 04/2023.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto en referencia fue elevado por el Departamento Ejecutivo a este HCD, a los fines de ser considerado y ratificado;

Que el informe contable fue presentado en fecha 07 de diciembre de 2022, y fue omitido su tratamiento en el periodo de sesiones ordinarias de dicho año conforme art. 82 de la Ley 10.027;

Que a los fines de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Pública local, se procedió a ampliar el presupuesto por iniciativa del Departamento Ejecutivo;

Que, según informe, el que forma parte de la presente como anexo I, lo que hace menester realizar una ampliación de Presupuesto;

Que se produjo un incremento de la Coparticipación Nacional y Coparticipación Provincial.

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: -RATIFICAR el Decreto 270/2022.

Artículo 2°: -REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

- Ibicuy 19 de mayo de 2023.

LUCIANO TRAMONTIN

MARTIN MOHRLANG

ORDENANZA N° 387/2023

VISTO:

El expediente N. ° 18/2023 caratulado “Decreto 15/23, Desafectación y Refuerzo de Partidas”;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión de fecha 18 de Mayo del corriente año, plasmado en el Acta N° 04/2023.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto en referencia fue elevado por el Departamento Ejecutivo a este HCD, a los fines de ser considerado y ratificado;

Que el informe contable fue presentado en fecha 16 de enero de 2023, a los fines de solicitar una desafectación de la partida Bienes y Servicios no personales y un refuerzo de la partida Deuda Flotante ejercicio 2022;

Que en el informe también se solicitó una desafectación de la partida transferencia para erogaciones corrientes, y un refuerzo de la partida Transferencia Pla Accionar;

Que dicho informe fue aprobado mediante el Departamento Ejecutivo;

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: -RATIFICAR el Decreto 15/2023.

Artículo 2°: -REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. –

- Ibicuy 19 de mayo de 2023.

LUCIANO TRAMONTIN

MARTIN MOHRLANG

ORDENANZA N° 388/2023

VISTO:

El expediente N. ° 19/2023 caratulado “Decreto 24/23, Aporte no Reintegrable”;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión de fecha 18 de Mayo del corriente año, plasmado en el Acta N° 04/2023.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto en referencia fue elevado por el Departamento Ejecutivo a este HCD, a los fines de ser considerado y ratificado;

Que el informe contable fue presentado en fecha 22 de marzo de 2023, a los fines de informar que la Municipalidad de Ibicuy recibió un aporte no reintegrable de PESOS

TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) provenientes del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos;

Que los fondos fueron destinados a la compra de equipamiento para el centro de monitoreo;

Que dicho informe fue aprobado mediante Decreto del Departamento Ejecutivo;

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: -RATIFICAR el Decreto 24/2023.

Artículo 2°: -REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. –

- Ibicuy 19 de mayo de 2023.

LUCIANO TRAMONTIN

MARTIN MOHRLANG

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 72/2023

VISTO:

El Expediente administrativo N° 92/2023 caratulado “Arreglo de motor ambulancia”, Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expte. de referencia la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informa a través del Taller electromecánico “GERARDO”, de Gerardo López CUIT N° 20-20361507-9 de la imposibilidad de reparación del motor del vehículo municipal Peugeot Bóxer HDI, con dominio AD105FT.

Que recomienda el reemplazo por un nuevo motor.

Que a fs. 1 vta. la Secretaria de Gobierno considerando la necesidad del vehículo para la administración solicita a Secretaria de finanzas la reserva de fondos para la adquisición de un nuevo motor.

Que la Secretaria de finanzas informa que de conformidad al inc. C.4 del art. 1° de la Ordenanza N° 286/2020 corresponde la adquisición del motor mediante compra directa. Así mismo resulta de suma urgencia poder utilizar el vehículo por ser una herramienta esencial para garantizar los servicios públicos a la población de Ibicuy.

Que la firma “TEC PARTS” del Sr. GRANERO, Juan Carlos CUIT N° 20-26035064-2 ofrece un motor de las características necesarias por un monto de PESOS UN MILLON SEICIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$1.664.966,00.-).

Que de acuerdo al dictamen de la Secretaria de Obras y Servicios Publicas el motor PEUGEOT BOXER 2.2 N° 10TRJA220410082 que ofrece la firma es el indicado para el vehículo.

Que se cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el articulo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADQUIERASE de la firma “TEC PARTS” un motor marca PEUGEOT, Modelo BOXER 2.2 N° 10TRJA220410082.

ARTÍCULO 2º: PAGAR al Sr. GRANERO, Juan Carlos CUIT N° 20-26035064-2 la suma de PESOS UN MILLON SEICIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$1.664.966,00.-).

ARTÍCULO 3º: INFORMAR al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 22 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 73/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° /2023, caratulado "Solicitud de asistencia económica. MAGLIONI, N.", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia la vecina MAGLIONI, Nancy con D.N.I N° 40.693.919 y domiciliada en calle S/N, solicita una asistencia económica de PESOS MIL (\$00.000,00.-) a fin de solventar gastos destinados a su situación habitacional.

Que a fs. 2 y 3 se presenta informe socio económico de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano informando de la situación actual de la vecina y recomendando acceder a lo solicitado.

Que a fs. 2, la Secretaria de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Ibicuy considera el evento de relevancia para los músicos locales y recomienda acceder a lo solicitado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio no reintegrable a la Sra. MAGLIONI, Nancy con D.N.I N° de PESOS MIL (\$00.000,00).

Artículo 2º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 23 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 74/2023

VISTO:

El Expediente administrativo Nº 186/2023, caratulado "APORTE AL C.S y D. TRACCION", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Mario Ramón MARTINEZ, en su carácter de Presidente del Club Social y Deportivo TRACCION (Personería Jurídica Nº 1562), solicita una serie de materiales de construcción para mejoras edilicias en la institución.

Que a fs. 2 y 3 se presentan planos del proyecto de ampliación del buffet.

Que a fs. 4 y 5 se presentan los presupuestos de "Ferretería Agustín" y Corralón "La Delfina".

Que a fs. 5 vta. la Secretaría de Gobierno afirma que en el marco del compromiso de esta Gestión de Gobierno con el deporte local y el acompañamiento a las instituciones de la Ciudad es necesario dar lugar a lo solicitado.

Que es prioridad para la gestión de gobierno la actividad de los Clubes sociales y deportivos de la Ciudad, promoviendo y acompañando toda actividad generada desde las instituciones para niños, niñas, adolescentes y vecinos de Ibicuy.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGAR los siguientes materiales de construcción al Club Social y Deportivo Tracción CUIT 30-67106167-1 (Persona Jurídica Nº 1562).

Cantidad	Material
1	Cerradura
5	Cajas rectangulares
3	Caños 20 x 30
1	Caño 30 x 40

1	Angulo
	Electrodos
1	Disco de corte
3	Bisagras
1	Hoja de lija
1	Pincel
1 lts	Thiner
1	Rodillo
1	Esmalte sintético
0,5 kg	Clavos 2 ½"
0,3 kg	Clavos para machimbre
2 kg	Alambre Nº 9
1	Ventiluz 1,50 x 0,60
9 m2	Machimbre ½" x 3.00
30	Alfajías 2x1
10 m2	Cerámica
2	Pegamento
2	Pastina
1	Caño corrugado
2	Cable 2.5 mm
5	Módulos eléctricos completos (TCx2)
3	Módulos eléctricos completos (LL+T)
5	Cajas hexagonales
1	Tablero
1	Puerta placa

40	Tornillos autoperforantes
2 lt	Barniz
1	Plaguicida
13	Cemento
3	Cemento de albañilería
4	Cal
10	Hierro del 8
50	Ladrillos comunes
250	Ladrillos huecos
1	Perfil C 80 x 40
1	Aislante
30	Tornillos

ARTÍCULO 2º: PAGUESE a Corralón “La Delfina” la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$404.850,00).

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 24 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 75/2023

VISTO:

La necesidad de recomposición salarial para los trabajadores de la Municipalidad de Ibicuy, El decreto Nº2549/16 M.E.H.F, y;

CONSIDERANDO:

Que en sucesivas reuniones con los trabajadores municipales se acordó un aumento y recomposición de salario a partir del 1º de mayo de 2023 del 13% sobre los básicos de las categorías de febrero de 2023.

Que es voluntad de esta administración mejorar constantemente las condiciones laborales de los trabajadores Municipales.

Que mediante el Art. 2 del Decreto Nº 2549/16 Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos se incorpora el Adicional Remunerativo bonificable para antigüedad.

Que es voluntad de esta administración reconocer la permanencia en la categoría 1 del escalafón municipal.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: AUMENTESE en un 13% sobre los haberes de febrero de 2023 a partir del 1º de mayo de 2023 las categorías del escalafón municipal vigente que quedaran establecidas con los siguientes montos:

CATEGORIAS	IMPORTE
1	\$ 105.001,95
2	\$ 94.066,80
3	\$ 85.470,80
4	\$ 80.412,80
5	\$ 75.165,77
6	\$ 69.538,83
7	\$ 66.539,36
8	\$ 63.015,88
9	\$ 61.294,71
10	\$ 59.595,02

Artículo 2º: Para el cargo de Contador municipal se establece un básico de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 05/100 (\$171.890,05.-)

Artículo 3º: Los adicionales por título quedaran establecidos con los siguientes montos:

TITULO UNIVERSITARIO DE CARRERA DE GRADO DE MAS DE 5 AÑOS DE DURACION 40% de Categoría 10.	\$ 23.838,01
TITULO UNIVERSITARIO DE CARRERA DE GRADO DE 3 A 4 AÑOS DE DURACION 30% de Categoría 10.	\$ 17.878,51

TITULO UNIVERSITARIO DE CARRERA DE GRADO DE 1 A 3 AÑOS DE DURACION 25% de Categoría 10.	\$ 14.898,76
TITULO SECUNDARIO 20% de Categoría 10.	\$ 11.919,00
TITULO BASICO 15% de Categoría 10.	\$ 8.939,25

Artículo 4º: MODIFIQUESE los tramos de las Asignaciones familiares a partir del 1º de mayo de 2023, quedando fijado en los siguientes valores:

PRESTACION	TRAMO DE LA ASIGNACION	MONTO
ASIGNACION POR PRENATAL/ASIGNACION POR HIJO	HASTA \$215.451,32.-	\$ 9.795,00
	MAYOR \$215.451,32.- HASTA \$265.608,94.-	\$ 6.606,00
	MAYOR \$265.608,94.- HASTA \$560.803,64.-	\$ 3.994,00
	MAYOR \$560.803,64.-	\$ 2.059,00
ASIGNACION POR HIJO CON CAPACIDADES DIFERENTES	HASTA \$265.608,94.-	\$ 31.900,00
	MAYOR \$265.608,94.- HASTA \$560.803,64.-	\$ 22.565,00
	MAYOR \$560.803,64.-	\$ 14.242,00
ASIGNACION POR NACIMIENTO	HASTA \$560.803,64.-	\$ 11.418,00
	MAYOR \$560.803,64.-	\$ 6.996,00
ASIGNACION POR ADOPCION	HASTA \$560.803,64.-	\$ 68.283,00
	MAYOR \$560.803,64.-	\$ 46.136,00
ASIGNACION POR MATRIMONIO	HASTA \$560.803,64.-	\$ 17.098,00
	MAYOR \$560.803,64.-	\$ 10.519,00

Artículo 5º: ESTABLECESE a partir del 1º de mayo de 2023 como haber mínimo, neto de asignaciones familiares y descuentos de ley, la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00.-) para el personal contratado dentro del escalafón municipal (Cod. 501) y de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (150.000,00.-) para el personal de planta permanente dentro del escalafón municipal (Cod. 500).

Artículo 6º: Para la categoría 1 se tomará como base de liquidación el 15% del Código 001 de dicha categoría siempre que ese porcentaje no sea menor que la diferencia que existe entre la categoría 1 y la 2.

Artículo 7º: Informar a las áreas correspondientes.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 24 de mayo de 2023.

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 76/2023

VISTO:

El expediente administrativo Nº 301/2022 “Nueva Licitación Publica Centro de Desarrollo Infantil”; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra en ejecución en la localidad de Ibicuy, provincia de Entre Ríos, la obra **“CDI CENTRO DESARROLLO INFANTIL”** desarrollada en el Marco del **“Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”**, bajo la órbita del Convenio de Adhesión CONVE-2022-54568011-APN-SOP#MOP suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas y el Municipio de Ibicuy, con fecha 31 de Mayo de 2022 registrado como: CONVENIO DE ADHESION CDI - MUNICIPALIDAD DE IBICUY, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - SIPPE 152382 EX-2022-34158434- -APN-DGD#MOP.

Que la necesidad de solicitar una **Adecuación De La Asistencia Financiera Adicional De Obra Por Equipamiento**, de conformidad con lo establecido en la RESOL-2022-385-APN-MO.

Que se solicitará la cotización a la empresa contratista GARCIA MONTAJES S.R.L de los ítems detallados en la misma.

Que Dicho equipamiento corresponde al mobiliario estipulado para este tipo de Proyecto.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: El Presidente Municipal de Ibicuy aprueba las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la solicitud de la Adecuación De La Asistencia Financiera Adicional De Obra Por Equipamiento, de conformidad con lo establecido en la

RESOL-2022-385-APN-MO y por ende al pedido de cotización a la empresa contratista GARCIA MONTAJES SRL, de los ítems detallados en la misma.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 24 de mayo de 2023.

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 77/2023

VISTO:

El expediente N° 301/2022 caratulado “NUEVA LICITACIÓN PÚBLICA – CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL”, El Decreto del D.E.M N° 184/2022 ;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 158/2022 se procedió al llamado a Licitación Pública N° 2/2022, para la ejecución de la obra denominada “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL” todo de acuerdo a lo previsto en el pliego de condiciones generales y especiales y pliego especial de especificaciones técnicas adjuntos al expediente de referencia por un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$25.741.704,89) con fondos provenientes del Programa Nacional “Argentina Hace” conforme “Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructuras de Centros de Desarrollo Infantil para la Ejecución del Proyecto de Centro de Desarrollo Infantil Municipalidad de Ibicuy, provincia de Entre Ríos”.

Que mediante Decreto N° 184/2022 se adjudico la Licitación Pública N° 2/2022 en favor de la firma GARCIA MONTAJES SRL, CUIT 30-71465903-7, para la ejecución de la obra “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL”.

Que en fecha 7 de noviembre de 2022 se celebro contrato de adjudicación de obra con la firma adjudicataria, habiéndose cumplido el contrato parcialmente conforme los certificados de avances de obras adjuntos al expediente de referencia.

Que de conformidad al recibo de Rentas Municipal N° 00052345, la contratista deposito la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.287.085,24) equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total adjudicado, en concepto de depósito en garantía.

Que en la clausula novena del contrato referido, la adjudicataria hizo reserva de sustituir el depósito en garantía de cumplimiento de contrato por póliza de caución.

Que en fecha 19 de mayo de 2023, la firma GARCIA MONTAJES SRL, CUIT 30-71465903-7, solicito sustitución del depósito en garantía por póliza emitida por la compañía Mercantil Andina, toda vez que por tener domicilio fuera de la Provincia de Entre Ríos, no ha logrado darse de alta como cliente en la compañía, destacando que los tramites pendiente demandaran un periodo de tiempo extenso.

Que si bien el art. 11 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la Licitación Pública N° 2/2022, dispuso en su inc. b, que el seguro de caución debía ser mediante póliza del IAPSER, teniendo en cuenta que tal requisito (póliza del IAPSER) no está previsto en la Ordenanza 287/20, y considerando que en el presente caso no se afecta el principio de igualdad licitatoria, por razones de oportunidad merito y conveniencia, corresponde aceptar la sustitución del depósito en Garantía por la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato N° 001823736, emitida por la compañía Mercantil Andina, la cual debe ser reservada en esta Administración hasta su total cumplimiento.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORISESE la sustitución del depósito en garantía efectuado por la firma GARCIA MONTAJES SRL, CUIT 30-71465903-7, conforme Recibo de de Rentas Municipal N° 00052345 en el marco de la Licitación Pública N° 2/2022, por la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Ejecución de Contrato N° 001823736, emitida por la compañía Mercantil Andina, la cual debe ser reservada en esta Administración hasta su total cumplimiento.

ARTÍCULO 2°: Restitúyase a la firma GARCIA MONTAJES SRL, CUIT 30-71465903-7 la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.287.085,24), en concepto de devolución del depósito asentado conforme Recibo de de Rentas Municipal N° 00052345.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Ibicuy, 24 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 78/2023

VISTO:

Visto el Programa de Microcréditos para la economía social y solidaria, la Ley Nacional N° 26.117, Ley Provincial N° 11.019 y Ordenanza Municipal N° 376/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Microcréditos para la economía social y solidaria fue aprobado por Resolución 142/2022.

Que es una política pública que propone financiar mediante créditos a los emprendedores de la economía social, lo que les permite concretar y fortalecer sus proyectos generando un entramado de lazos de solidaridad y confianza.

Que para acompañar el cumplimiento de los objetivos del programa resulta necesario contar con agentes municipales que realicen tareas administrativas, coordinación de reuniones y seguimiento de los proyectos presentados.

Que la agente Municipal GARCIA, Sandra Marina, DNI N° 17.238.272 (Leg. N° 77) reúne los requisitos para acompañar los emprendimientos en el marco del Programa.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR a la agente Municipal GARCIA, Sandra Marina, DNI N° 17.238.272 (Leg. N° 77) al Programa de Microcréditos para la economía social y solidaria.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la agente 65 horas extras simples y 20 horas extras dobles mensuales.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 26 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 81/2023

VISTO:

El Expediente administrativo N° 183/2023, caratulado "APORTE AL C.S y D. Fluvial", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Martin CORNEJO REITOU, en su carácter de Presidente del Club Social y Deportivo FLUVIAL (Personería Jurídica N° 1544), solicita la donación de materiales de construcción.

Que el material solicitado es pintura de tipo epoxi y va a ser utilizado íntegramente en la puesta en valor de la cancha de vóley de la institución.

Que a fs. 1 vta. la Secretaría de Gobierno afirma que en el marco del compromiso de esta Gestión de Gobierno con el deporte local y el acompañamiento a las instituciones de la Ciudad es necesario dar lugar a lo solicitado.

Que es prioridad para la gestión de gobierno la actividad de los Clubes sociales y deportivos de la Ciudad, promoviendo y acompañando toda actividad generada desde las instituciones para niños, niñas, adolescentes y vecinos de Ibicuy.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud del Club Social y Deportivo FLUVIAL (Persona Jurídica Nº 1562) de la entrega en donación de pintura epoxi.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 26 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 80/2023

VISTO:

La solicitud del "CLUB JUVENTUD UNIDA", y;

CONSIDERANDO:

Que el presidente del Club Juventud Unida, GUERRERO, Oscar Adolfo, DNI Nº 18.480.228, solicita un aporte no reintegrable de PESOS CUARENTA MIL (\$15.500,00.-) a fin de solventar gastos administrativos.

Que el Cdor. Víctor Fabián CUELLO realizo el estado contable y rendiciones varias a la institución.

Que el presente pedido se encuentra regulado en el marco del ART. 2) Inc. d) la Ordenanza 258/2020.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las instituciones sociales que contienen y acompañan a las familias de su Barrio, es así, que este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio no reintegrable al Sr. GUERRERO, Oscar Adolfo, DNI Nº 18.480.228 en su carácter de Presidente del Club Juventud Unidad de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-) para gastos administrativos.

Artículo 2º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 26 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 81/2023

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 20/05/2023 al 26/05/2023 a los siguientes vecinos y vecinas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 26 de mayo de 2023

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 82/2023

VISTO:

La solicitud del "CLUB JUVENTUD UNIDA", y;

CONSIDERANDO:

Que el presidente del Club Juventud Unida, GUERRERO, Oscar Adolfo, DNI N° 18.480.228, solicita en donación un pilar monofásico para la sede de la institución en calle Libertad e Hipolito Rivero.

Que se solicita presupuesto al corralón "La Delfina".

Que el presente pedido se encuentra regulado en el marco del ART. 2) Inc. d) la Ordenanza 258/2020.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las instituciones sociales que contienen y acompañan a las familias de su Barrio, es así, que este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR en donación un Pilar monofásico completo al Club Atlético Juventud Unida.

Artículo 3º: PAGAR al corralón "La Delfina" la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$61.300,00.-)

Artículo 2º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 26 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 83/2023

VISTO:

La solicitud de la Sra. Márquez, L, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MARQUEZ, Liliana Anabel con DNI N° 35.717.825, domiciliada en Av. Francisco Ramírez S/N solicita en donación un pilar monofásico para su domicilio.

Que se solicita presupuesto al corralón "La Delfina".

Que el presente pedido se encuentra regulado en el marco del ART. 2) Inc. b) de la Ordenanza 258/2020.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las familias que se encuentran en vulnerabilidad social y con un núcleo familiar a cargo, es así, que este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR en donación un Pilar monofásico completo a la Sra. MARQUEZ, Liliana Anabel con DNI N° 35.717.825

Artículo 3º: PAGAR al corralón "La Delfina" la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$61.300,00.-)

Artículo 2º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 26 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 85/2023

VISTO:

La solicitud de la Sra. CARDOSO, Elsa y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CARDOSO, Elsa Maria con DNI N° 4.510.874, domiciliada en calle Dolores de Urquiza S/N solicita en donación accesorios para un pilar monofásico para su domicilio.

Que se solicita presupuesto al corralón "La Delfina".

Que el presente pedido se encuentra regulado en el marco del ART. 2) Inc. b) de la Ordenanza 258/2020.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las familias que se encuentran en vulnerabilidad social y con un núcleo familiar a cargo, es así, que este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR en donación los accesorios de un pilar monofásico a la Sra. CARDOSO, Elsa María con DNI N° 4.510.874

Artículo 3º: PAGAR al corralón "La Delfina" la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS (\$40.000,00.-)

Artículo 2º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 26 de mayo de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA